	JURIDICA	F-JR-23 Código
		01 Versión
	ACUERDO	03/11//2016 Fecha
		1 de 14 Página

**ACUERDO Nº 017 DE 2021
(3 de MAYO)**

“Por el cual se adoptan los lineamientos institucionales para la educación remota asistidos por tecnologías en el Instituto Superior de Educación Rural-ISER-”

**EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL -
ISER DE PAMPLONA.**

**En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 28
literales j) del Acuerdo 010 de 1993 Estatuto General,**


CONSIDERANDO

Que la Organización Mundial de la Salud -OMS, el día 7 de enero de 2020, declaró el brote del nuevo coronavirus Covid-19 como una emergencia de salud pública de importancia internacional y el 11 de marzo de 2020, como una pandemia, esencialmente por la velocidad de su propagación, por lo que instó a los Estado a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

Que, el Presidente de la República de Colombia mediante el Decreto 417 del 17 de Marzo del 2020 y el Decreto 637 del 06 de mayo del 2020 “Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional” define, entre otros, en el capítulo de Medidas del considerando: “Que una de las principales medidas, recomendadas por la Organización Mundial de la Salud, es el distanciamiento social y aislamiento, para lo cual, las tecnología de la información y las comunicaciones y los servicios de comunicaciones, en general, se convierten en una herramienta esencial para permitir la protección de la vida y la salud de los colombianos.” “Que con igual propósito de limitar las posibilidades de propagación del nuevo virus Covid 19 y de proteger la salud del público en general y de los servidores públicos que los atienden, se hace necesario expedir normas de orden legal que flexibilicen la obligación de atención personalizada al usuario y se permita incluso la suspensión de términos legales en las actuaciones administrativas y jurisdiccionales”

Que para prevenir y controlar la propagación de la enfermedad por el COVID-19 la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus Covid 19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social según la Resolución 000222 del 25 de febrero de 2021, prorrogó la emergencia sanitaria hasta el 31 de mayo de 2021, modificando

 ISER	JURIDICA	F-JR-23 Código
		01 Versión
	ACUERDO	03/11//2016 Fecha
		2 de 14 Página

aportes de la Resolución 385 del 17 de marzo de 2020 y adoptando medidas de mitigación frente a la pandemia.

Que así las cosas en el marco de la Emergencia Sanitaria por causa de la enfermedad por coronavirus COVID-19 el Gobierno Nacional ha adoptado medidas de orden público que implican el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, exceptuando de dicha medida, entre otros, a aquellos servidores públicos y contratistas cuyas actividades sean estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del coronavirus y para garantizar el funcionamiento de los servicios indispensables del Estado.

Que las entidades y organismos del Estado deben proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico, el cumplimiento de los fines y principios esenciales estatales, el funcionamiento eficiente y democrático de la administración y la observancia de los deberes del Estado y de los particulares.

Que de conformidad con el literal a) del artículo 28 del Acuerdo 010 del 2 de diciembre de 1993 “Estatuto General”, emanado del Consejo Directivo, es función del Consejo Académico decidir sobre los aspectos inherentes a los programas académicos;

Que, es función del Consejo Académico decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación extensión y bienestar universitario y establecer el calendario de actividades académicas del ISER, conforme en lo establecido en el literal a y j del artículo 28 del Estatuto General del Instituto Superior de Educación Rural – ISER.


Que, según el Acuerdo 014 de julio 27 de 2018 “Reglamento Académico y Estudiantil del Instituto Superior de Educación Rural” requiere de la planificación de las actividades académicas por periodo, para su aplicación.

Que, en sesión ordinaria del Consejo Académico del día 3 de mayo de 2021, el Vicerrector Académico y las decanaturas, presentaron para estudio y aprobación el presente acuerdo, según los aspectos normativos aplicables al mismo.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar lineamientos institucionales para la educación remota asistida por Tecnologías de la Información y la Comunicación, en los diferentes programas académicos del Instituto Superior de Educación Rural – ISER-, con el siguiente contenido:

	JURIDICA	F-JR-23 Código
		01 Versión
		03/11//2016 Fecha
	ACUERDO	3 de 14 Página

1. OBJETIVO


Orientar a la comunidad académica Iserista, respecto de las estrategias que se implementaran a partir de la fecha, para la continuidad del servicio educativo superior, según las actuales condiciones y contexto de la educación remota asistida por tecnología.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Lineamientos de aplicación obligatoria para los servicios de formación en los diferentes programas académicos de la institución, por parte del profesorado, estudiantes, líderes de proceso, directivas, y demás integrantes de la comunidad académica del Instituto Superior de Educación Rural - ISER.

3. BASE NORMATIVA

- Constitución política de Colombia
- Ley 30 de 1992
- Ley 1751 de 2015
- Ley 749 de 2002
- Directiva Ministerial N° 04 Ministerio de Educación Nacional. Uso de tecnologías en el desarrollo de programas académicos presenciales.
- Directiva Ministerial No. 13 Ministerio de Educación Nacional. Recomendaciones generales para el desarrollo de actividades académicas de laboratorios prácticos y de investigación en las instituciones de educación superior e instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano, en atención a las disposiciones del decreto no. 749 de 28 de mayo de 2020 y para el retorno progresivo a la presencialidad. (Decreto modificadorio 878 del 25 de junio de 2020)
- Acuerdo C.D. N°010 de 1993 “Estatuto General”
- Acuerdo C.D. N°005 de 2020 “PEI”
- Acuerdo C.D. N° 014 del 27 de julio de 2018. “Reglamento Académico y Estudiantil del Instituto Superior de Educación Rural ISER”
- Resolución 385 de 2020 Ministerio de Salud y Protección Social
- Resolución 844 de 2020 Ministerio de Salud y Protección Social
- Resolución 1462 de 2020 Ministerio de Salud y Protección Social
- Resolución 2230 de 2020 Ministerio de Salud y Protección Social
- Resolución 222 de 2021 Ministerio de Salud y Protección Social

 ISER	JURIDICA	F-JR-23 Código
		01 Versión
	ACUERDO	03/11//2016 Fecha
		4 de 14 Página


- Calendario Académico del periodo respectivo emanado por el Consejo Académico

4. GLOSARIO

Para efecto de las presentes orientaciones, se consideran las siguientes definiciones:

- **Aprendizaje síncrono:** Proceso de aprendizaje en línea que se lleva a cabo en tiempo real entre el docente y estudiante coincidiendo en el tiempo y el espacio físico o virtual utilizado para las horas de trabajo directo con el docente contempladas en los créditos académicos.
- **Aprendizaje asíncrono:** Proceso de aprendizaje diferido, es decir, el docente y el estudiante no están al mismo tiempo en el mismo espacio. El uso de la tecnología permite que los aportes del docente y estudiante se registren en la plataforma virtual o educativa dándole la oportunidad a que el estudiante gestione su propio aprendizaje, el cual es utilizado para las horas de trabajo indirecto o trabajo independiente del estudiante contemplados en los créditos académicos.
- **Aprendizaje virtual:** Adquisición de conocimientos y/o desarrollo de competencias, obtenidas y evidenciadas a través de la adaptación no presencial de los cursos, considerando tres ejes:
 - Interacción:** proceso simultáneo o diferido de interaprendizaje entre docente-estudiante y estudiante-compañeros.
 - Colaboración:** acciones conjuntas facilitadas por medios tecnológicos que permiten desarrollar competencias de trabajo en equipo.
 - Producción:** experiencias diseñadas por el docente y/o estudiante, a partir del uso de las herramientas de la plataforma virtual, que permitan generar evidencias de aprendizaje.

Escenario favorable tanto para las horas de trabajo directo como indirecto o trabajo independiente del estudiante contemplados en los créditos académicos.
- **Aula virtual:** Entorno digital, plataforma virtual, plataforma educativa o entorno virtual de aprendizaje donde se realiza la formación, que incluye los contenidos, recursos y actividades de aprendizaje, además de herramientas de comunicación sincrónica y asincrónica.
- **Comunidad académica institucional:** Integrada por directivas, profesores, estudiantes, graduados y partes interesadas de la Institución.
- **Emergencia sanitaria:** Medida excepcional de prevención y control para evitar la aparición y propagación del COVID-19, dispuesta por la normatividad de la República de Colombia.

	JURIDICA	F-JR-23 Código
		01 Versión
		03/11//2016 Fecha
	ACUERDO	5 de 14 Página

- **Plataforma virtual o plataforma educativa:** Espacio en donde se imparte el servicio educativo de los cursos, basados en tecnologías de la información y comunicación.
- **Curso virtualizado o adaptado:** Curso que forma parte de un programa académico presencial o a distancia, cuyos contenidos y/o unidades de aprendizaje, de manera excepcional y temporal, son adaptados para ser brindado de manera no presencial mediante el uso de plataformas virtuales, en el marco de la emergencia sanitaria.

5. LINEAMIENTOS ACADÉMICO-ADMINISTRATIVOS

5.1. PROCESO DE FORMACIÓN


Con el fin de dar continuidad a la gestión curricular institucional y lograr un mayor impacto y calidad en la formación, la institución define los siguientes lineamientos bajo la estrategia de educación remota asistida por tecnología, con base en la capacidad institucional que se ha venido desarrollando en el último año (2020-2021):

Horas de Trabajo Directo e Indirecto. Cada asignatura/curso definido en el plan de estudios de cada programa y las asignaturas/cursos administrados por el proceso de Bienestar institucional contará con:

- **La programación de clases remotas sincrónicas de acuerdo con la matrícula académica,** en los horarios contemplados en la misma, correspondiente al trabajo directo de los estudiantes con el profesor, utilizando las herramientas de colaboración institucionales (Teams de Microsoft ó salas de Zoom), a las que se accede con las cuentas @iser.edu.co. Sin embargo, el profesor podrá utilizar también aquellos medios que faciliten la comunicación e interacción con sus estudiantes o que haya acordado con ellos como Zoom, Meet, Bongo, webinar, entre otras., realizando informes permanentes de su uso y asistencia de estudiantes ante la Coordinación y Decanatura respectivas de cada programa académico, sobre el uso de estas otras herramientas.

Las estrategias y técnicas didácticas definidas para esta situación son las clases magistrales, los estudios de caso, el aprendizaje basado en problemas, lluvia de ideas, talleres, mapas conceptuales, mapas mentales, debates, simulaciones, juego de roles, entre otras, acordes con las didácticas específicas, disciplina y naturaleza de la asignatura/curso.

- **El acceso y uso de la plataforma institucional Minerva o Equipos de TEAMS de Microsoft** como espacios de trabajo académico entre profesores y estudiantes para el aprendizaje asíncrono que posibilitan el desarrollo de las horas trabajo

 ISER	JURIDICA	F-JR-23 Código
		01 Versión
	ACUERDO	03/11//2016 Fecha
		6 de 14 Página

independiente de los estudiantes o trabajo indirecto debido a su disponibilidad 24 horas y 7 días a la semana mediante diferentes dispositivos.


Estos medios educativos posibilitan el trabajo según los ritmos de aprendizaje y tiempos con los que cuente el estudiante para el cumplimiento de las diferentes labores académicas en los tiempos establecidos en el calendario académico y programación de cada unidad temática/aprendizaje para el logro de los resultados de aprendizaje/académicos de los mismos.

El recurso de aprendizaje institucionalmente a usar es la Guía de trabajo independiente del estudiante (Guía instruccional) o en algunos casos, los Objetos Virtuales de Aprendizaje - OVA, toda vez que los mismos, permiten planificar los tiempos, actividades, recursos y acuerdos, definiendo diferentes estrategias didácticas como son: talleres individuales, talleres grupales, foros, uso de simuladores, juegos, adaptaciones, trabajos prácticos en sus sitios de residencia, entre otros, acordes con las didácticas específicas, disciplina y naturaleza de la asignatura/curso.

Seguimiento y control. Las horas de trabajo directo e indirecto-independientes se ejecutará por parte de la gestión curricular y administrativa institucional, teniendo en cuenta los informes visibilizados por la administración de las herramientas colaborativas con base en los accesos y permisos a decanaturas y control interno de gestión.

Guía para el trabajo independiente del estudiante (Guía instruccional). El profesor, previamente a su clase remota, elaborará la Guía para el trabajo independiente del estudiante (Guía instruccional incorporada en el modelo instruccional de los programas académicos modalidad a distancia aprobados para el ISER), siguiendo los lineamientos disponibles en el SIG y la asesoría de los respectivos decanos y coordinadores de programa. Esta guía se alojará en el aula del curso en el Campus Virtual para consulta y producción del estudiante. En ella, el profesor indicará qué actividad va a realizar, brindará las indicaciones necesarias y proporcionará las competencias, contenidos y referencias bibliográficas para su desarrollo, los tiempos y procesos de entrega de actividades, de tal forma que el estudiante investigue previamente, organice tanto sus horarios de estudio como los momentos más adecuados para el desarrollo de las mismas. Los profesores podrán optar, como se mencionó anteriormente, por alojar objetos virtuales de aprendizaje de cada curso en la plataforma virtual, en reemplazo o mejora a la Guía de trabajo independiente del estudiante (Guía Instruccional).

Asignatura/Curso Aula virtual. El profesor es el responsable de la actualización de las asignaturas/cursos en el Campus Virtual. Cada curso que imparte el profesor, mínimo,

 ISER	JURIDICA	F-JR-23 Código
		01 Versión
	ACUERDO	03/11//2016 Fecha
		7 de 14 Página

cuenta en su Aula en Minerva o Microsoft TEAMS. Para tal fin, debe seguir las guías y formatos vigentes en el SIG, los cuales son aplicables para la educación remota asistida por tecnología. . Cada asignatura/curso que imparte el profesor, mínimo, contará en su Aula en Minerva con:


- a) El programa de curso del periodo académico
- b) Los contenidos y materiales básicos.
- c) La(s) guía(s) para el trabajo independiente del estudiante, con su metodología, contenidos, recursos bibliográficos, evaluación y retroalimentación ó el Objeto Virtual de aprendizaje del curso con sus diferentes recursos de gestión del curso para el estudiante.
- d) El calendario del curso con las clases remotas, videos o grabaciones y horarios de tutoría.
- e) Los anuncios con información de interés o importante para el desarrollo del curso de manera remota.
- f) Los canales de comunicación a usar durante el curso.
- g) La retroalimentación de estudiantes.
- h) Datos y medios de contacto del profesor y su identificación de perfil

Prácticas Académicas y Profesionales. Las prácticas externas formativas o como opción de grado, que se realizan en empresas, instituciones de salud u otro tipo de organizaciones, deberán acogerse a las directrices del sitio de práctica. Las decanaturas y el proceso de extensión o investigación, deberán garantizar que se estén implementando los protocolos de seguridad y protección, en caso de que los mismos no se garanticen, se deberán suspender. En estas situaciones, se concertará con el programa o facultad la reprogramación de las actividades, cuando a ello haya lugar.


Las prácticas de cada curso, que requieren presencialidad o ambientes de práctica, son objeto de reprogramación, la cual será notificada a sus profesores y estudiantes por la Coordinación del Programa y la decanatura respectiva.

Para el desarrollo de las practicas según la programación coordinada entre las decanaturas, coordinación de programa y el proceso misional de extensión, se deben cumplir los siguientes lineamientos académico administrativos:

- Las prácticas académicas que se efectúen en escenarios externos al Instituto, se podrán llevar a cabo siempre y cuando los mismos cumplan con las normas de bioseguridad y cuenten con la aprobación de las autoridades nacionales, locales y/o territoriales para su operación. El proceso de orientación sobre los protocolos de bioseguridad del escenario debe realizarse al iniciar el momento de interacción por parte del supervisor o persona encargada de los procedimientos de seguridad y salud en el trabajo en el escenario.

	JURIDICA	F-JR-23 Código
		01 Versión
		03/11//2016 Fecha
	ACUERDO	8 de 14 Página

- Las prácticas académicas se enmarcan administrativamente en un Convenio Interinstitucional y se rigen por el presente protocolo bajo la orientación de los supervisores del escenario y el profesor de la asignatura.
- El ISER tramitará la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales – ARL durante el periodo de la práctica académica con base en el diligenciamiento oportuno por parte del estudiante del formulario en línea para tal fin.
- El proceso académico de seguimiento y acompañamiento del profesor de la asignatura se desarrolla en la modalidad remota asistida por TIC, en donde se privilegia la herramienta institucional unificada de comunicación y colaboración orientada a la productividad grupal Microsoft TEAMS y sus aplicaciones.
- De conformidad con la modalidad remota asistida por TIC para la interacción con el escenario y el Instituto, es necesario y requerido que el estudiante cuente o gestione un dispositivo que permita el proceso ofimático de apoyo para el proceso de formación práctica y comunicación sincrónica/asincrónica con los actores del proceso.
- Los estudiantes realizarán el componente práctico, en primer lugar, en sus municipios de origen, posibilitando el radio de acción del ISER y creando un valor agregado de la academia hacia la municipalidad; en segundo lugar, en el municipio de Pamplona en donde el Instituto realizará la asignación de los lugares de práctica teniendo en cuenta los convenios vigentes con los diferentes escenarios realizando una mirada hacia los contextos rurales comunitarios debido a que la institucionalidad de la zona urbana mantiene el acceso restringido por temas de autocuidado y protección para evitar el contagio del virus.
- Aunque se privilegia el desarrollo del componente práctico en sus municipios de procedencia, los estudiantes cubrirán, si es el caso, los gastos de alimentación, hospedaje, transporte que se generen durante la realización de las horas prácticas, teniendo en cuenta que por temas de salud pública las instalaciones del ISER como las residencias y comedor estudiantil no se encuentran habilitadas para el servicio.
- El estudiante deberá presentarse en su lugar de práctica manteniendo una buena presentación personal, en estado de sobriedad, portando el uniforme y el carné que lo identifique, con sus elementos de autoprotección de uso personal como tapabocas, gel antibacterial o alcohol y manteniendo el distanciamiento social.
- Es imperioso para todos los actores seguir privilegiando el autocuidado y el cuidado de los demás, dentro y fuera de nuestros hogares, protegiendo siempre la salud de nuestros seres queridos.
- El estudiante debe propender por mantener un ambiente armónico, con buena actitud y mantener los límites en sus relaciones interpersonales.

	JURIDICA	F-JR-23 Código
		01 Versión
	ACUERDO	03/11//2016 Fecha
		9 de 14 Página


- Cualquier situación que implique la inasistencia del estudiante al escenario de campo de aplicación requiere como conducto regular informar con anterioridad y en primer lugar al supervisor y posteriormente a su profesor del Instituto, dando a conocer la situación mediante los canales de comunicación concertados previamente para tal fin.
- El uso de aplicaciones de comunicación instantánea como WhatsApp, Telegram, SOMA, entre otros, demandan algunas normas que buscan generar respeto y buena convivencia entre los actores como son: realizarlo en un horario entre 7 am - 7pm; verificar la información 2 veces antes de enviar; evitar la reproducción de cadenas, imágenes o contenido sensible; escribir en minúscula siguiendo correctas normas de ortografía; al enviar un mensaje de voz, modular el tono de voz y vocalizar.
- La interlocución con los supervisores se efectuará en el escenario en jornada de trabajo laboral para evitar contratiempos y molestias en sus tiempos y espacios familiares.
- Para el desarrollo de las actividades del componente práctico, los técnicos profesionales y tecnólogos en formación no están obligados a realizar aportes económicos ni materiales que no se contemplen dentro de la planeación y sus posibilidades económicas. Asimismo, los estudiantes no están autorizados para solicitar, recaudar ni disponer de dineros que apoyen cualquier tipo de actividad del escenario.

Educación Continuada. Para los cursos, diplomados, talleres, simposios, entre otros; que el proceso de extensión, investigación o bienestar institucional ofrezcan, tendrán la misma dinámica de las clases remotas asistidas por tecnología.

Orientaciones Educación remota asistida por tecnología. Toda información sobre la estrategia general de educación remota y sus novedades estará disponible en la plataforma Minerva institucional. En este sitio, profesores, estudiantes, personal académico-administrativo encontrarán lo que requieran para la gestión del Campus Virtual y las clases remotas, así como novedades, calendario de capacitaciones, líneas de atención, entre otros.

5.2. ASISTENCIA A LOS CURSOS

La asistencia a los cursos a partir de la fecha de los presentes lineamientos, se realizará en correspondencia con los artículos 60, 61, 62, 63 y 64 del Acuerdo Consejo Directivo N°014 del 27 de Julio de 2018 “Reglamento Académico y Estudiantil del Instituto Superior de Educación Rural”.

	JURIDICA	F-JR-23 Código
		01 Versión
		03/11//2016 Fecha
		10 de 14 Página
	ACUERDO	


Para los estudiantes que no se puedan conectar a clases sincrónicas y expresamente por motivos de conectividad en sus lugares de residencia, deben reportar el día de la sesión de clase su situación mediante correo electrónico institucional al profesor con copia a la coordinación de programa y bienestar institucional y por este medio electrónico, se notificará las actividades de recuperación del tiempo del trabajo directo, realizando y entregando las actividades de recuperación del mismo a través de las aulas virtuales, únicamente durante la misma semana académica de la clase no asistida. De lo contrario, se aplicará el Artículo 60, con sus párrafos, del Reglamento Académico y Estudiantil en lo que concierne a la **asistencia obligatoria a clases y el control de la misma por parte del profesor**. Lo anterior, con el fin de garantizar la asistencia como mínimo al ochenta por ciento (80%) de las actividades, cuando se trate de un curso teórico y al noventa por ciento (90%), si es un curso teórico-práctico o práctico.

5.3. EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

La evaluación es un proceso formativo que permite observar el nivel de aprendizaje logrado por el estudiante, por eso es **fundamental que reciba una retroalimentación oportuna y frecuente** por parte de su profesor. Las evaluaciones y las calificaciones de los aprendizajes de los estudiantes se realizarán según lo definido por el Título V del Acuerdo Consejo Directivo N°014 del 27 de Julio de 2018 “Reglamento Académico y Estudiantil del Instituto Superior de Educación Rural” y según los tiempos definidos por el calendario académico del respectivo periodo. Los profesores registran las calificaciones en el sistema académico definido para tal fin y los estudiantes podrán realizar sus consultas periódicamente en este sistema.

5.4. COMUNICACIÓN ENTRE PROFESORES Y ESTUDIANTES

La comunicación entre profesores y estudiantes durante la educación remota asistida por tecnología, es muy importante para el éxito del proceso de formación. En primera instancia, los **canales recomendados de comunicación entre profesores y estudiantes** están estructurados prioritariamente en el uso del correo institucional, la plataforma institucional Minerva y las herramientas colaborativas de Teams y Zoom. Sin embargo, adicionalmente podrán acordarse medios de comunicación como el WhatsApp, Telegram, llamadas telefónicas, entre otras, siempre y cuando se respeten los horarios laborales y de clase entre estudiantes y profesores, para los días lunes a viernes entre las 6:00 am y 10:00 pm en días laborales, y los días sábados de 8:00 am a 1:00 p.m. Tiempos de trabajo contemplados para la oferta de programas en las jornadas diurna, extendida o modalidad a distancia.

	JURIDICA	F-JR-23 Código
		01 Versión
	ACUERDO	03/11//2016 Fecha
		11 de 14 Página

5.5. USO DE LAS TIC


La plataforma web institucional es un medio de comunicación con la comunidad Iserista y la comunidad en general, mediante esta plataforma se realiza la publicación de diferentes aspectos de suma importancia para la institución como eventos académicos de docencia, investigación o extensión y bienestar institucional. Igualmente, se realiza la publicación de toda la documentación generada por los diferentes procesos y que son de suma importancia para el público en general. Asimismo, mediante la misma se tiene acceso a las diferentes redes sociales de la institución y a los diferentes sistemas de información. El acceso se realiza mediante la URL www.iser.edu.co.

Institucionalmente, para el uso de las diferentes herramientas, sistemas y plataformas mediadas por las Tecnologías de la Información y la Comunicación se cuenta con sus manuales de uso, programación de capacitaciones, videos de uso alojados en la plataforma y con enlaces en YouTube. Es indispensable que los estudiantes, profesores, administrativos, graduados y partes interesadas, que permanentemente utilizan dichos medios educativos e infraestructura tecnológica, afiancen su uso, a través de los recursos dispuestos institucionalmente para su correcto uso, o soliciten acompañamiento, asesoría o capacitación a través del correo mtic@iser.edu.co.

Es importante, a su vez, que los diferentes usuarios de nuestra infraestructura tecnológica y medios educativos virtuales, acaten los lineamientos institucionales y las normas nacionales frente a los derechos de autor, de propiedad intelectual y conexos. Dicha información se encuentra alojada en nuestra página web www.iser.edu.co.

El ISER ha expedido el Acuerdo Consejo Académico N° 011 del 16 de marzo de 2015 “Por medio del cual se aprueba el modelo instruccional de los programas académicos modalidad a distancia.”, el cual orienta los procesos de fomento y desarrollo de actividades de colaboración mediadas por las TIC, trabajo sincrónico y asincrónico, recursos de aprendizaje, orientaciones de evaluación y valoración de los aprendizajes y metodologías de los objetivos de aprendizaje como apoyo para el aprendizaje mixto o bimodal. Modelo que permite establecer orientaciones para el trabajo remoto académico asistido por tecnología durante el periodo de adaptaciones de los cursos de los programas presenciales durante la emergencia sanitaria y económica decretada nacionalmente.

Con **el correo institucional @iser.edu.co, los profesores y estudiantes** podrán autogestionar los servicios de apoyo como la biblioteca digital, consulta de recursos

	JURIDICA	F-JR-23 Código
		01 Versión
		03/11//2016 Fecha
		12 de 14 Página
	ACUERDO	

bibliográficos disponibles, consulta de textos completos de las bases de datos electrónicas institucionales, conexión a la plataforma minerva, uso de simuladores virtuales, autoarchivo y consulta de contenidos del repositorio institucional.


5.6. BIENESTAR

El subsistema de bienestar institucional es un proceso misional, que promueve y favorece la formación integral, el desarrollo de las capacidades humanas y la calidad de vida de la comunidad Iserista, mediante la implementación de diferentes estrategias. Bien-estar Institucional, está integrado por profesionales de psicología, trabajo social y educación, entre otros; que, en conjunto con decanos, coordinadores de programa, profesores, fortalecen las actividades de promoción protectoras de la salud integral, desarrollo humano, apoyo académico, cultura, deporte, promoción socio económica y permanencia, generando el bienestar positivo y la resiliencia. Este proceso, con un directorio amplio por programa e institucional, para suministrar la información, orientaciones normativas y procedimentales frente a la vida académica y recomendaciones para este tiempo de cambio para toda la comunidad Iserista.

Durante este periodo de aprendizajes, es importante que todo el equipo de bienestar institucional en co-responsabilidad con estudiantes, colaboren permanentemente sobre información de reprobados, deserción, permanencia, problemas familiares, problemas de salud, dificultades socioeconómicas, psicosociales, psicológicas, tecnológicas y académicas de los diferentes actores de nuestro servicio educativo. Dicha información, debe ser consolidada semanalmente por el proceso y reportada a las diferentes partes interesadas para su proceso de gestión, seguimiento y control.

Es muy importante para este proceso y la dinámica institucional, que tanto profesores como estudiantes, sigan y respeten los **conductos regulares institucionales** para reportar la información, es decir, acudir inicialmente con profesores, coordinador de programa, personal de bienestar, decanos, personal administrativo y entes colegiados, respectivamente.

Lo anterior, debido a que Bien-estar Institucional, es el responsable tanto de los procesos de acompañamiento del bienestar sociolaboral a profesores y personal administrativo en programas de manejo de emociones, resolución de problemas, salud mental, seguimiento a efectos del Covid 19, entre otros. Así como, del acompañamiento de bienestar a estudiantes desde las variables Psicológicas, académicas, psicosociales, socioeconómicas, tecnológicas y familiares.

	JURIDICA	F-JR-23 Código
		01 Versión
		03/11//2016 Fecha
		13 de 14 Página
	ACUERDO	

6. INFORMES PERIODICOS

Institucionalmente es perentorio la creación de **herramientas de comunicación interna y del desarrollo de sistemas de información académico administrativa**, que permitan realizar los seguimientos, controles, estrategias de acción y toma de decisiones que permitan cumplir con eficiencia, eficacia, sostenibilidad y calidad, los servicios de formación en educación superior.


Los decanos, coordinadores de programa, líderes de proceso, personal administrativo y profesores, están obligados a generar los reportes e informes requeridos, según los procesos, procedimientos, guías y formatos estructurados por el Sistema Integrado de Gestión y auditados periódicamente por ICONTEC y la vigilancia del Ministerio de Educación Nacional.

Con el fin de definir el tiempo de adaptación en el uso de los diferentes procesos, procedimientos, guías y formatos del SIG en el proceso de formación, se estipulan como informes parciales por parte los profesores según el sistema de evaluación de los aprendizajes, los siguientes:

- Entrega del Informe del **primer corte** en la **semana académica nueve** (9).
- Entrega del Informe del **segundo corte** en la **semana académica catorce** (14).
- Entrega del Informe del **tercer corte** en la **semana académica dieciocho** (18).

Es importante realizar los procesos de acompañamiento y capacitación en el uso de procesos, procedimientos, guías y formatos del SIG a todo el personal académico y académico -administrativo del proceso de formación, por parte de los Decanos de Facultad de la Institución.

El interés y compromiso de toda la comunidad académica es fundamental para que esta estrategia condensada a través de estos lineamientos, sea exitosa. Con el trabajo de todos, como comunidad que aprende, se continua con el proceso de educación remota asistida por tecnología de manera progresiva, flexible y gradual durante el período que cobije esta situación atípica (de emergencia, aislamiento, confinamiento o de fuerza mayor) para el regular desarrollo de las actividades académicas de acuerdo con las decisiones que la autoridad sanitaria tome con base en la evolución epidemiológica y las medidas complementarias que consecuentemente le corresponda tomar al MEN para la oferta del servicio educativo en el nivel de educación superior. Por tanto, el ISER seguirá fomentando la cultura de corresponsabilidad y autocuidado en la comunidad educativa.

 ISER	JURIDICA	F-JR-23 Código
		01 Versión
	ACUERDO	03/11//2016 Fecha
		14 de 14 Página

ARTICULO SEGUNDO. Ordenar a los procesos de Gestión de la Comunicación, Gestión de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, Gestión de Recursos Físicos y Medios Educativos, formación, Investigación, Extensión y Bienestar Institucional; realizar las adaptaciones y ajustes necesarios para el cabal cumplimiento de los presentes lineamientos.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de su expedición y publicación

PUBLÍQUESE, Y/O COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pamplona, a los tres (3) días del mes mayo de dos mil veintiuno (2021).


MARIO AUGUSTO CONTRERAS MEDINA
 RECTOR INSTITUTO TECNOLÓGICO


GLORIA YUBID CORONADO SEPULVEDA
 SECRETARIA INSTITUTO TECNOLÓGICO

Proyectó:
 José Javier Bustos Cortés
 Vicerrector Académico

Revisó:
 Janeth León Tarazona.
 Profesional Especializada de Gestión Jurídica